

## **PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES**

---

En Madrid, firmado electrónicamente

### **REUNIDOS**

De una parte, la presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excm. Sra. Doña María Isabel Perelló Doménech, nombrada en virtud del Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra, don Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Trabajo, nombrado por Real Decreto 972/2023, de 28 de noviembre, actuando en el ejercicio de las facultades que le confiere el Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Prórroga del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo y Economía Social para la realización de las estadísticas judiciales, suscrito el 12 de abril de 2022.

### **EXPONEN**

Que el 12 de abril de 2022, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo y Economía Social firmaron un Convenio de Colaboración para la recogida de los datos necesarios para la confección de la Estadística de Asuntos Judiciales Sociales, responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que se realizará por el Consejo General del Poder Judicial de manera integrada en el instrumento utilizado para obtener la información trimestral de los juzgados de lo social.

Dicho convenio fue firmado por parte del Consejo General del Poder Judicial, por el Secretario General Don José Luis de Benito y Benítez de Lugo, nombrado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de marzo de 2019 (BOE 30 de marzo de 2019), en representación del Consejo General del Poder Judicial, en uso de la delegación de firma efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, mediante Acuerdo de fecha de 21 de marzo de 2022.



Por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el convenio fue firmado por el Sr. don Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Empleo y Economía Social, nombrado por Real Decreto 36/2020, de 14 de enero, actuando en el ejercicio de las facultades que le confiere el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Que la cláusula Sexta de dicho Convenio señala que tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años más mediante acuerdo expreso entre las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo inicial.

Que, en este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Ministerio de Trabajo y Economía Social consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

Que, en consecuencia, según establece la mencionada cláusula sexta del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Trabajo y Economía Social, ambas partes acuerdan la prórroga del citado Convenio conforme a la siguiente

### **CLÁUSULA**

Única.- Se prorroga la vigencia del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Trabajo y Economía Social sobre la elaboración de estadísticas judiciales, hasta el 12 de abril de 2030, salvo que, antes de la finalización de su vigencia, medie alguna de las causas de resolución previstas en la cláusula séptima del convenio firmado el 12 de abril de 2022.

En prueba de conformidad, ambas partes la firman por duplicado, a fecha de firma electrónica.-La Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.-El Secretario de Estado de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Joaquín Pérez Rey.

La Presidenta del Tribunal Supremo y  
del Consejo General del Poder Judicial

El Secretario de Estado de Trabajo  
del Ministerio de Trabajo y Economía Social

María Isabel Perelló Doménech

Joaquín Pérez Rey